

RESISTENCIA, 19 de marzo de 2015

Nº 373

VISTO:

La Resolución Nº 1754/14 del Superior Tribunal de Justicia dictada por motivo de la creación del Departamento de Tasa de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución crea el Departamento de Tasa de Justicia que dependerá de la Dirección General de Administración a los fines de realizar un estricto control de pago de tasa de justicia en las causas que se tramitan en los tribunales y oficinas del Poder Judicial, para contribuir a la gestión de cobro de la misma y que todo ello redunde en un incremento de la recaudación por este recurso, beneficiando así al personal del Poder Judicial.

Que lo mencionado precedentemente requiere que se actualice el manual de misiones y funciones aprobado como Anexo II de la Resolución de Presidencia Ad Referéndum del Superior Tribunal de Justicia Nº 15 de fecha 16 de enero de 2003, aprobada por Acuerdo Nº 2803 de fecha 05/02/03 en su punto 40, a las funciones dispuestas para el Departamento en cuestión.

Por ello, **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**


RESUELVE:

I. APROBAR el Manual de Misiones y Funciones del Departamento de Tasa de Justicia dependiente de la Dirección General de Administración, que como anexo forma parte de la presente Resolución.


II. DEJAR sin efecto el punto VI de la Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº 1754 de fecha 22 de octubre de 2014.

III. DEJAR sin efecto el Anexo II de la Resolución de Presidencia Ad Referéndum del Superior Tribunal de Justicia Nº 15 de fecha 16 de enero de 2003, aprobada en el punto 40º del Acuerdo Nº 2803, de fecha 05 de febrero de 2003.

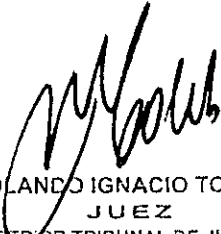
IV. REGISTRAR y comunicar a las Direcciones Generales de
Administración y Personal.



DRA. MARIA LUISA LUCAS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



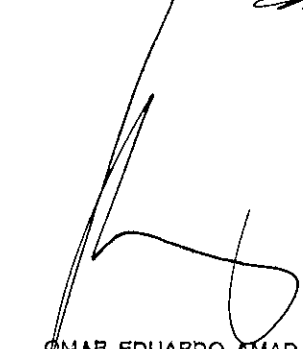
DR. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ROLANDO IGNACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



JUISE ISABEL MARIA GRILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Anexo N° I a la Resolución N° 373 de fecha 19 de marzo de 2015.

Manual de Misiones y Funciones del Departamento de Tasa de Justicia

MISION:

Gestionar el cobro de los Certificados de deuda por tasa de justicia que envíen al Departamento de Control Financiero, los Juzgados y oficinas del Poder Judicial, por vía de juicio de apremio, previa autorización del Superior Tribunal de Justicia y con el patrocinio del señor Fiscal de Estado de la Provincia, con estricta observancia de todas las normas vigentes que rigen la materia.

Responsable de elaborar resoluciones y elevarlas a consideración del Superior Tribunal de Justicia resolviendo las oposiciones a liquidaciones de tasa de justicia efectuada por funcionarios judiciales.

División: Evaluación y Control de cobro de Tasas. (Ley N° 4182 art. 37)

FUNCIONES:

1. Elaborar los proyectos de Resolución del Superior Tribunal de Justicia y ponerlos a consideración sobre autorización de cobro de los certificados de deuda por tasas de justicia, por vía del juicio de apremio.
2. Elaborar los escritos de intimación al pago de los certificados de deuda por tasa de justicia y contestaciones necesarias para la ejecución de los mismos.
3. Confeccionar escrito de iniciación de demanda y ponerlas a consideración del señor Fiscal de Estado adjuntando las autorizaciones del Superior Tribunal de Justicia que habilitan legalmente el inicio del proceso de cobro de los certificados de deuda por tasas de justicia por vía del juicio de apremio.
4. Requerir en forma directa a los juzgados u oficina judiciales en las que se originó el certificado de deuda, a la Secretaría General de Archivo, Tribunal Electoral provincial y nacional, Registro de las Personas Jurídicas, Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor, Municipalidades o cualquier otra oficina, información sobre la individualización del deudor de la tasa de justicia.
5. Conseguir y obtener el depósito de las tasas adeudadas con Certificado de Deuda en las cuentas corrientes bancarias de recursos del Poder Judicial, con más los intereses, multas y actualizaciones que correspondan, una vez iniciado el juicio por

OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

- cobre de tasas, con el patrocinio del señor Fiscal de Estado, hasta agotar todas las instancias, salvo que recibiere orden en contrario del Superior Tribunal de Justicia.
6. Elaborar informes trimestrales sobre el estado financiero de las causas iniciadas para el cobro de tasas de justicia, por vía del juicio de apremio, y remitirlo al Departamento de Control Financiero para su correspondiente control de ingreso en las respectivas cuentas corrientes bancarias.
 7. Elaborar informes cuatrimestrales sobre el estado procesal de las causas iniciadas para el cobro de tasas de justicia, por vía del juicio de apremio, para su elevación al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Dirección General de Administración.
 8. Verificar anualmente la lista oficial de "Grandes Usuarios" elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información.
 9. Organizar y custodiar un archivo documental sobre la actividad, que se genere en el sector a su cargo.
 10. Cumplir toda otra función que le fuere encomendada por las autoridades relacionadas con el sector.

División: Tramitación y resolución de cuestiones de Tasa de Justicia

FUNCIONES:

1. Recepcionar el escrito de oposición a la intimación al pago de la tasa de justicia, acompañado de copias simples de las partes pertinentes de las actuaciones judiciales respecto a las cuales se hubiere suscitado la cuestión. Si se presenta ante el Juzgado, se elevará al Departamento de Tasas a través de oficio.
2. Iniciado el expediente y en caso de corresponder, se dará vista al señor Procurador General.
3. Elaborar proyecto de Resolución que se elevará al Superior Tribunal de Justicia, una vez devueltas las actuaciones con dictamen de Procuración, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.
4. Dictada la misma, se remitirán las actuaciones al Tribunal u Oficina en la que hubiere surgido la cuestión a los fines de su agregación al expediente principal.

Anexo N° I a la Resolución N° 373 de fecha 19 de marzo de 2015.

5. Organizar y mantener actualizado archivo de resoluciones dictadas, poniendo en conocimiento de las mismas a todas las dependencias judiciales a través de la página oficial www.justiciachaco.gov.ar.
6. Confeccionar y controlar las liquidaciones de tasas en los expedientes que son remitidos a la Dirección General de Administración para su consulta.
7. Realizar visitas a los Juzgados o dependencias judiciales que generan recaudaciones de recursos específicos afectados al presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial, quedando facultado a realizar verificaciones con fines de asesoramiento, seguimiento y control, informando al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Dirección General de Administración, sobre cualquier irregularidad que verifique.
8. Evacuar mediante correo oficial las consultas sobre liquidación de tasas efectuadas por las distintas dependencias judiciales.

32

OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

